



MENDOZA, - 3 JUN. 2019

VISTO:

La Nota CUY:0021006/2019, donde el Programa "Mujeres Libres", dependiente de la Dirección de Políticas Públicas y Planificación de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, solicita la adhesión institucional de esta Universidad a la movilización que se realizará en nuestra provincia el día 3 de junio de 2019 a las 18:00 horas, en conmemoración del 5º Aniversario de "NI UNA MENOS", y

CONSIDERANDO:

Que los datos relevados por diferentes organizaciones de mujeres dan cuenta de la magnitud de la problemática y de la necesidad de continuar visibilizando esta realidad para poder tomar medidas que se encaminen a la erradicación de la violencia sexista.

Que esta iniciativa responde a la política concreta de abordaje y erradicación de la violencia hacia las mujeres por medio del Protocolo de Intervención ante situaciones de violencia sexista en el ámbito universitario y de las propuestas de capacitación, formación y prevención llevadas adelante por el Programa "Mujeres Libres" de esta Casa de Estudios.

Que el Rector de esta Universidad expresa, a fs. 1 vta., la decisión de otorgar asueto en el Rectorado y sus Dependencias, a partir de las 17:00 horas del día 3 de junio de 2019, para facilitar la participación en la mencionada movilización.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Adherir a la movilización que se realizará en nuestra Provincia el día TRES (3) de junio de 2019 a las 18:00 horas, en conmemoración del 5º Aniversario de "NI UNA MENOS".**

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar asueto en el Rectorado y sus Dependencias, a partir de las 17:00 horas del día TRES (3) de junio de 2019, para facilitar la participación en la movilización propuesta.**

**ARTÍCULO 3º.- Delegar en cada Unidad Académica de la UNCUYO, la atribución de autorizar, según estime corresponder, el asueto para permitir la asistencia a la movilización a la que se hace referencia en el Artículo 1º de la presente norma.**

**ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en libro de resoluciones.**

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales, Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2475